

INFORME

EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

ACTUACIÓN: SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO DE CUIDADOS Y RECUPERACIÓN FUNCIONAL SIERRA NORTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

CENTRO GESTOR: AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Nº EXP: PA SER 48/2024 (A/SER-037303/2024)

IMPORTE TOTAL: 274.311,84 €

1. ANTECEDENTES

Dentro del proceso de licitación, conforme a las normas del procedimiento abierto para la contratación de las obras arriba referenciadas, esta Dirección General de Infraestructuras Sanitarias ha recibido de la Mesa de Contratación, la documentación acreditativa de los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, y las proposiciones económicas, con el fin de que sea evaluada dicha documentación, según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

2. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Se ha recibido de la Mesa de Contratación la documentación que han presentado las empresas que licitan y que se relacionan más abajo, a través del sistema de licitación electrónica, relativa a las ofertas técnicas y proposiciones económicas que se evalúan en el presente informe.

1. APPLUS NORCONTROL, S.L.U.
2. INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)
3. SGS TECNOS, S.A.
4. INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.
5. G.O.C., S.A.
6. CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)
7. UTE: AUSCULTACIÓN CONTROL DE ENSAYOS, S.L. / ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA S.A.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas se establecen en el apartado 9.1. de la cláusula 1 del PCAP según se muestra a continuación.

1. Criterios cualitativos evaluables de forma automática (hasta 51 puntos)

- Descripción del criterio: Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato
Ponderación: hasta 27 puntos sobre 100

Se valorará que el licitador incluya en su plantilla, además de los medios personales con compromiso de adscripción, otro personal especializado en materias de interés para el Control de Calidad en la obra.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO. Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato	PUNTOS
Técnico especialista: Ingeniero/a Superior o Arquitecto/a Superior con experiencia de, al menos, haber realizado la supervisión y/o control de calidad de la <u>estructura</u> de <u>1 edificio sanitario</u> con PEM igual o superior al de la obra de referencia de este contrato.	14
Técnico especialista: Ingeniero/a Superior con experiencia de, al menos, haber realizado la supervisión y/o control de calidad de las <u>instalaciones</u> de <u>1 edificio sanitario</u> con PEM igual o superior al de la obra de referencia de este contrato	13
No se aporta personal especializado añadido a la ejecución del contrato	0

Para poder ser valorado el criterio, los técnicos con esta titulación y experiencia deben ser necesariamente profesionales especializados añadidos y diferentes a los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato.

- Descripción del criterio: Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato
Ponderación: hasta 20 puntos sobre 100

- Se valorará que el Responsable de Control de Calidad de la obra (*arquitecto/a, arquitecto/a técnico/a, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a*), acredite experiencia profesional que supere el mínimo exigido en el apartado de 7.2 (1 obra de similar naturaleza).
- Se valorará que el Responsable de Edificación (*Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a o Ingeniero/a de la edificación*), acredite experiencia profesional que supere el mínimo exigido en el apartado de 7.2 (1 obra de similar naturaleza).
- Se valorará que el Responsable de Instalaciones (*Ingeniero industrial o Ingeniero Técnico Industrial o titulación equivalente*), acredite experiencia profesional que supere el mínimo exigido en el apartado de 7.2 (1 obra de similar naturaleza).

Por obra de similar naturaleza se entenderá un edificio de uso terciario (o de obra nueva, o de ampliación o de reforma) cuyo PEM sea igual o superior al PEM del proyecto de ejecución de las obras de referencia.

Se limita la puntuación máxima de la experiencia a un máximo de obras, a fin de no mermar el principio básico de libre concurrencia.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

1	Responsable de Control de Calidad de la obra: MÁXIMO 8 PUNTOS. Por experiencia profesional adicional a la mínima exigida, de 1 obra de similar naturaleza, realizadas como Responsable de Control de Calidad de la obra, según la siguiente graduación:				
	Nº de obras adicionales	1	2	3	4 o más
	Puntos	2	4	6	8

	Los puntos no son acumulativos.										
2	<u>Responsable de Edificación</u>: MÁXIMO 6 PUNTOS. Por experiencia profesional adicional a la mínima exigida, de 1 obra de similar naturaleza, realizadas en materia de control de calidad, como Responsable de Edificación de la obra, según la siguiente graduación: <table><tr><td>Nº de obras adicionales</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4 o más</td></tr><tr><td>Puntos</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>6</td></tr></table> Los puntos no son acumulativos.	Nº de obras adicionales	1	2	3	4 o más	Puntos	2	3	4	6
Nº de obras adicionales	1	2	3	4 o más							
Puntos	2	3	4	6							
3	<u>Responsable de Instalaciones</u>: MÁXIMO 6 PUNTOS. Por experiencia profesional adicional a la mínima exigida, de 1 obra de similar naturaleza, realizadas en materia de control de calidad, como Responsable de Instalaciones de la obra, según la siguiente graduación: <table><tr><td>Nº de obras adicionales</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4 o más</td></tr><tr><td>Puntos</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>6</td></tr></table> Los puntos no son acumulativos.	Nº de obras adicionales	1	2	3	4 o más	Puntos	2	3	4	6
Nº de obras adicionales	1	2	3	4 o más							
Puntos	2	3	4	6							

- **Descripción del criterio:** Formación de personal en programas de sistema de representación BIM
Ponderación: hasta 4 puntos sobre 100

Se valorará que el licitador incluya en su plantilla, personal que haya superado cursos de formación oficial (>=50 horas) en programas de diseño mediante sistemas de representación BIM.

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la baremación específica y distribución de puntos del siguiente cuadro:

CRITERIO. Formación de personal en programas de sistema de representación BIM	PUNTOS
2 o más técnicos con certificado oficial de haber superado un curso de >= 50 horas	4
1 técnico con certificado oficial de haber superado un curso de >= 50 horas	2
Ningún técnico con certificado oficial de haber superado un curso de >= 50 horas	0

Para poder ser valorado el criterio, los técnicos con el certificado BIM exigido, podrán ser profesionales especializados añadidos y diferentes a los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato, o los mismos propios profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato.

El criterio relacionado con el precio se establece en el apartado 9.2. de la cláusula 1 del PCAP según se muestra a continuación.

2. Criterio relacionado con el precio (hasta 49 puntos)

Descripción del criterio: Precio

Ponderación: hasta 49 puntos sobre 100

La asignación de puntos se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula, con una puntuación máxima de 49 puntos:

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = puntuación otorgada al licitador

A = presupuesto base de licitación

B = Oferta a valorar

C = Oferta más baja

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1 De los criterios objetivos establecidos anteriormente se valorarán por un lado los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (hasta 51 puntos) y por otro lado el criterio relacionado con el precio (hasta 49 puntos). La puntuación total del licitador será la suma de la puntuación obtenida por los criterios cualitativos evaluables automáticamente y la puntuación económica obtenida.

2 De los criterios objetivos establecidos anteriormente se tomarán en consideración, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de tratarse de una oferta con valores anormales o desproporcionados, el criterio relacionado con el precio, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3 En el caso de empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones, independientemente de si se presentan individualmente o en UTE con otras empresas, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo descrito anteriormente.

4 En el supuesto de empate entre varias ofertas, el mismo se resolverá mediante la aplicación de los criterios sociales establecidos en el artículo 147.2 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas en el orden establecido por dicho precepto, y de persistir el empate se considerará la oferta que mayor puntuación haya obtenido en los criterios cualitativos evaluables de forma automática.

Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación:

1. Criterios cualitativos evaluables de forma automática.

• Criterio: Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- Compromiso de adscripción de un técnico especialista con experiencia de, al menos, haber realizado la supervisión y/o control de calidad de la estructura de 1 edificio sanitario con PEM igual o superior al de la obra de referencia de este contrato.
- Titulación profesional
- Certificado acreditativo de la participación en la obra del edificio referido, expedido por la empresa o administración pública destinatarias de los servicios prestados, en el que se indicarán los siguientes datos, de manera que se acredite con dicho certificado la experiencia exigida para la valoración:
 - nombre de la obra del edificio de uso sanitario
 - nombre del profesional
 - cargo ejercido
 - tareas ejecutadas en materia de control de calidad de la estructura
- Compromiso de adscripción de un técnico especialista con experiencia de, al menos, haber realizado la supervisión y/o control de calidad de las instalaciones de 1 edificio sanitario con PEM igual o superior al de la obra de referencia de este contrato.
- Titulación profesional
- Certificado acreditativo de la participación en la obra del edificio referido, expedido por la empresa o administración pública destinatarias de los servicios prestados, en el que se indicarán los siguientes datos, de manera que se acredite con dicho certificado la experiencia exigida para la valoración:
 - Nombre de la obra del edificio de uso sanitario
 - nombre del profesional
 - cargo ejercido
 - tareas ejecutadas en materia de control de calidad de las instalaciones

En el caso de que en los certificados expedidos por los destinatarios de los servicios prestados no figure el nombre del técnico, por hacer referencia al nombre de la empresa para la que trabajan, será necesario incluir una declaración responsable del empresario, en la que se declare que dicho técnico ha participado en la obra del edificio de uso sanitario de la que se presenta el certificado.

- Criterio: Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- Certificados acreditativos de la participación de los profesionales en obras de similar naturaleza al del objeto del contrato, expedidos por las empresas o administraciones públicas destinatarias de los servicios prestados, en el que se indicarán los siguientes datos, de manera que se acredite con dichos certificados la experiencia exigida para la valoración:
 - Nombre de la obra del edificio de uso terciario
 - nombre del profesional
 - cargo ejercido
 - tareas ejecutadas en materia de control de calidad

Por obra de similar naturaleza se entenderá un edificio de uso terciario (o de obra nueva, o de ampliación o de reforma) cuyo PEM sea igual o superior al PEM del proyecto de ejecución de las obras de referencia.

En el caso de que en los certificados expedidos por los destinatarios de los servicios prestados no figure el nombre del técnico, por hacer referencia al nombre de la empresa para la que trabajan, será necesario incluir una declaración responsable del empresario, en la que se declare que dicho técnico ha participado en la obra del edificio de uso sanitario de la que se presenta el certificado.

Para la valoración de este criterio, la documentación aquí mencionada es documentación adicional y distinta de la documentación que se presente para el análisis del compromiso de adscripción de medios personales, y se presentará y valorará de manera independiente.

• Criterio: Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- Compromiso de adscripción del personal concreto que se propone, con formación en programas de diseño mediante sistemas de representación BIM
- Certificados oficiales de formación (≥ 50 horas) de los técnicos propuestos

2: Criterio relacionado con el precio

Para la valoración se presentarán los siguientes documentos:

- Proposición económica

4. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR EMPRESA Y CRITERIO

4.1 CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Una vez examinada la documentación aportada por los licitadores, las puntuaciones relativas a los criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas se incorporan en el siguiente cuadro:

	APORTACIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO			EXPERIENCIA AÑADIDA DE LOS MEDIOS PERSONALES												FORMACIÓN BIM	
PUNT. MÁX.	14	13	0	2	4	6	8	2	3	4	6	2	3	4	6	4	2
				1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	2 O + T.BIM	1 T.BIM
EMPRESAS	T.E.CC EST.	T.E.CC INST.	SIN T.E.	RESPONSABLE CONTROL CALIDAD OBRA				RESPONSABLE DE EDIFICACIÓN				RESPONSABLE DE INSTALACIONES					
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	14	13						3								4	
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)	14	13					8				6				6	4	
SGS TECNOS, S.A.	14	13											3			4	
INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.																	
G.O.C., S.A.	14	13					8				6				6	4	
CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	14	13					8				6				6	4	
(UTE) ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. / AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS S.L	14	13					8				6				6	4	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en la web de la Comunidad de Madrid en: <https://gestion.comunidadmadrid.es/verificador-validador>

A continuación, se justifican las puntuaciones asignadas:

1- APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa, en el que se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.

(14 puntos)

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa, en el que se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.

(13 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **3 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- No consta aportación de experiencia añadida del profesional.

(0 puntos)

Responsable de Edificación

- Se comprueba la experiencia añadida de 2 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.

(3 puntos)

Responsable de Instalaciones

- No consta aportación de experiencia añadida del profesional.

(0 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 2 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 2 técnicos BIM.

(4 puntos)

2- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa, en el que se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.

(14 puntos)

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa, en el que se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.

(13 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **20 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa, en la mayoría de los cuales se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.

(8 puntos)

Responsable de Edificación

- Se comprueba la experiencia añadida de 4 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa, en la mayoría de los cuales se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.

(6 puntos)

Responsable de Instalaciones

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 obras de *similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.

- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa, en la mayoría de los cuales se indica nominalmente la participación de los técnicos intervinientes, entre los que figura el profesional propuesto como personal especializado.
(6 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 2 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 2 técnicos BIM.
(4 puntos)

3- SGS TECNOS, S.A.U.

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, en el que se declara la titulación del profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, en la que se indica nominalmente la participación del técnico interviniente, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(14 puntos)
- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, en el que se declara la titulación del profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, en la que se indica nominalmente la participación del técnico interviniente, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(13 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **3 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- No consta aportación de experiencia añadida del profesional.
(0 puntos)

Responsable de Edificación

- No consta aportación de experiencia añadida del profesional.
(0 puntos)

Responsable de Instalaciones

- Se comprueba la experiencia añadida de 2 obras de *similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(3 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 2 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 2 técnicos BIM.
(4 puntos)

4- INSTITUTO TÉCNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (INTEMAC)

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **0 puntos**

- De la documentación aportada, no puede comprobarse:
 - a) 1 Responsable de Control de Calidad de la obra: cuál es la obra de similar naturaleza que acredita la experiencia mínima exigida.
 - b) 1 Responsable de Edificación: cuál es la obra de similar naturaleza que acredita la experiencia mínima exigida.
 - c) 1 Responsable de Instalaciones: cuál es la obra de similar naturaleza que acredita la experiencia mínima exigida.
- No consta aportación de la titulación exigida a cada uno de los profesionales.
- No consta aportación de Certificado acreditativo de la participación del personal especializado añadido en 1 obra de edificio de uso sanitario, ni, en su caso, Declaración Responsable del empresario, en la que se declare que dicho/s técnico/s han participado en 1 obra de edificio de uso sanitario.
(0 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **0 puntos**

- De la documentación aportada, no puede comprobarse:

Responsable de Control de Calidad

- La experiencia añadida en *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- No consta aportación de CBE acreditativo de la participación del profesional propuesto como medio personal con compromiso de adscripción, en *obras de similar naturaleza*, ni, en su caso, Declaración Responsable del empresario, en la que se declare que dicho técnico ha participado en las mismas.
(0 puntos)

Responsable de Edificación

- La experiencia añadida en *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
 - No consta aportación de CBE acreditativo de la participación del profesional propuesto como medio personal con compromiso de adscripción, en *obras de similar naturaleza*, ni, en su caso, declaración responsable del empresario, en la que se declare que dicho técnico ha participado en las mismas.
- (0 puntos)**

Responsable de Instalaciones

- La experiencia añadida en obras de similar naturaleza, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
 - No consta aportación de CBE acreditativo de la participación del profesional propuesto como medio personal con compromiso de adscripción, en *obras de similar naturaleza*, ni, en su caso, declaración responsable del empresario, en la que se declare que dicho técnico ha participado en las mismas.
- (0 puntos)**

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **0 puntos**

- No consta aportación de compromiso de adscripción de técnicos con la formación BIM mínima exigida.
 - No consta la acreditación de la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales de técnicos BIM.
- (0 puntos)**

5- G.O.C., S.A.

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, en el que se declara la titulación del profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
 - Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
- (14 puntos)**
- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, en el que se declara la titulación del profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
 - Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
- (13 puntos)**

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **20 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- Se comprueba la experiencia añadida de 4 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(8 puntos)

Responsable de Edificación

- Se comprueba la experiencia añadida de 4 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Responsable de Instalaciones

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 obras de *similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 2 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 2 técnicos BIM.
(4 puntos)

6- CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. (CEMOSA)

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(14 puntos)
- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(13 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **20 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(8 puntos)

Responsable de Edificación

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Responsable de Instalaciones

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 obras de *similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 3 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 3 técnicos BIM.
(4 puntos)

7- (UTE) ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. / AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS S.L

Criterio:

Aportación de personal especializado añadido a la ejecución del contrato

Total: **27 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de estructura de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(14 puntos)
- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de Especialista con experiencia en control de calidad de instalaciones de edificio sanitario, así como la titulación exigida al profesional. Se acredita la experiencia mediante Declaración Responsable del licitador, y CBE de la empresa.
- Se comprueba que el PEM de la obra del edificio sanitario es superior al de la obra del contrato de referencia.
(13 puntos)

Criterio:

Experiencia añadida de los profesionales propuestos como medios personales con compromiso de adscripción a la ejecución del contrato

Total: **20 puntos**

Responsable de Control de Calidad

- Se comprueba la experiencia añadida de 5 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(8 puntos)

Responsable de Edificación

- Se comprueba la experiencia añadida de 4 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Responsable de Instalaciones

- Se comprueba la experiencia añadida de 4 *obras de similar naturaleza*, adicionales y distintas a la acreditada para la solvencia.
- Se acredita la experiencia añadida mediante Declaración Responsable del licitador, y CBEs de la empresa.
(6 puntos)

Criterio:

Formación de personal en programas de sistema de representación BIM

Total: **4 puntos**

- Se comprueba la aportación de compromiso de adscripción de 3 técnicos con la formación BIM mínima exigida.
- Se acredita la formación mínima exigida mediante Certificados oficiales a nombre de los 3 técnicos BIM.
(4 puntos)

5. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS RELACIONADOS CON LOS COSTES (PRECIO). PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Método para la evaluación de las proposiciones económicas:

La valoración de la oferta se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$$

Siendo:

P = Puntuación otorgada al licitador

A = Precio de licitación (Base Imponible)

B = Oferta a valorar (Base Imponible)

C = Oferta más baja (Base Imponible)

Presupuesto Base de Licitación PBL

Base imponible: 226.704,00 euros

Importe I.V.A.: 47.607,84 euros

Importe total: 274.311,84 euros

Se han recibido las siguientes proposiciones económicas, según se refleja en el acta nº2 de la Mesa de Contratación, de 17 de febrero de 2026:

CRITERIO PRECIO			
$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6)$			
P = Puntuación otorgada al licitador A = Precio de licitación (Base Imponible) B = Oferta a valorar (Base Imponible) C = Oferta más baja (Base Imponible)	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	146.677,49 €	30.802,27 €	177.479,76 €
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)	214.710,66 €	45.089,24 €	259.799,90 €
SGS TECNOS, S.A.	152.360,00 €	31.995,60 €	184.355,60 €
INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.	154.158,72 €	32.373,33 €	186.532,05 €
G.O.C., S.A.	175.695,60 €	36.896,08 €	212.591,68 €
CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	147.629,64 €	31.002,22 €	178.631,86 €
(UTE) ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. / AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS S.L	181.363,20 €	38.086,22 €	219.449,42 €

Ofertas con valores anormales o desproporcionados

Atendiendo a las NOTAS ACLARATORIAS SOBRE CRITERIOS DE VALORACIÓN del PCAP, relacionadas en el apartado 3 del presente informe, durante el proceso de valoración de las ofertas económicas, fueron identificadas en presunción de anormalidad dos de ellas, las de las empresas APPLUS NORCONTROL, S.L.U., y CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA).

Tras la solicitud a sendas empresas, por parte de la Mesa de Contratación, de la justificación de sus ofertas, y el análisis de las mismas, se procedió a la aceptación de ambas, tal y como se justifica en el informe redactado al efecto, INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS INCURSAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, que forma parte de este expediente.

Por lo tanto, considerándose válidas todas las ofertas, se procede a evaluar las puntuaciones relativas a los criterios relacionados con el precio, de todos los licitadores.

1- APPLUS NORCONTROL, S.L.U.

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{49,00 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 146.677,49 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

2- INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{35,71 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 214.710,66 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

3- SGS TECNOS, S.A.

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{48,40 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 152.360,00 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

4- INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{48,20 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 154.158,72 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

5- G.O.C., S.A.

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{45,46 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 175.695,60 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

6- CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{48,90 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 147.629,64 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

7- UTE: AUSCULTACIÓN CONTROL DE ENSAYOS, S.L., / ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA S.A.

$$P = 49 \times ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6) = \underline{44,57 \text{ puntos}}$$

$$A = 226.704,00 \text{ €}$$

$$B = \text{Oferta a valorar} = 181.363,20 \text{ €}$$

$$C = 146.677,49 \text{ €}$$

6. PUNTUACIONES TOTALES TENIENDO EN CUENTA TODOS LOS CRITERIOS.

Se presenta a continuación una relación de todos los licitadores, ordenados de mayor a menor puntuación, según la suma total obtenida de las puntuaciones de todos los criterios. Todas las puntuaciones y los totales obtenidos por cada licitador se incorporan en el cuadro siguiente:

1. CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) TOTAL 99,90 PUNTOS
2. G.O.C., S.A. TOTAL 96,46 PUNTOS
3. UTE: AUSCULTACIÓN CONTROL DE ENSAYOS, S.L./ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA S.A. TOTAL 95,57 PUNTOS
4. INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA) TOTAL 86,71 PUNTOS
5. APPLUS NORCONTROL, S.L.U. TOTAL 83,00 PUNTOS
6. SGS TECNOS, S.A. TOTAL 82,40 PUNTOS
7. INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A. TOTAL 48,20 PUNTOS

	APORTACIÓN PERSONAL ESPECIALIZADO			EXPERIENCIA AÑADIDA DE LOS MEDIOS PERSONALES												FORMACIÓN BIM			PRECIO	
PUNT. MÁX.	14	13	0	2	4	6	8	2	3	4	6	2	3	4	6	4	2	0	49,00	
				1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	1 OBRA ADIC.	2 OBRAS ADIC.	3 OBRAS ADIC.	4 O + OBRAS ADIC.	2 O + T.BIM	1 T.BIM	NINGÚN T.BIM		
EMPRESAS	T.E.CC EST.	T.E.CC INST.	SIN T.E.	RESPONSABLE CONTROL CALIDAD OBRA				RESPONSABLE DE EDIFICACIÓN				RESPONSABLE DE INSTALACIONES							CRITERIO PRECIO	TOTAL PUNTUACIÓN
APPLUS NORCONTROL, S.L.U.	14	13							3							4			49,00	83,00
INVESTIGACION Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)	14	13					8				6				6	4			35,71	86,71
SGS TECNOS, S.A.	14	13											3			4			48,40	82,40
INSTITUTO TECNICO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES, S.A.																			48,20	48,20
G.O.C., S.A.	14	13					8				6				6	4			45,46	96,46
CENTRO ESTUDIOS MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)	14	13					8				6				6	4			48,90	99,90
(UTE) ENMACOSA CONSULTORÍA TÉCNICA, S.A. / AUSCULTACIÓN CONTROL ENSAYOS S.L.	14	13					8				6				6	4			44,57	95,57

En Madrid, a la fecha de la firma

JEFA DE LA UNIDAD TÉCNICA

DE PROYECTOS Y OBRAS

Firmado digitalmente por: MARUGAN BURGOS RAQUEL
Fecha: 2026.05.25 11:13

LA SUBDIRECTORA GENERAL

DE INFRAESTRUCTURAS

Firmado digitalmente por: GALAYO SANCHEZ MARTA
Fecha: 2026.05.25 14:12

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: